

Proceso: AUMENTO ALIMENTOS
Demandante: BRAYAN SEBASTIAN CARDENAS HERNANDEZ
Demandado: ORLANDO CARDENAS LOPEZ
500013110002-2014-00305-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de marzo de 2021. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

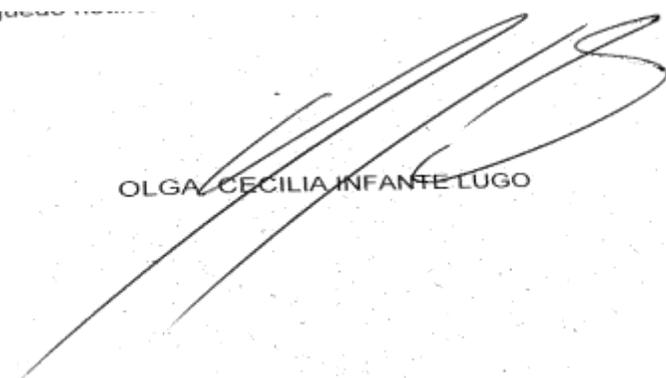
Se deniega aplicar la figura del desistimiento tácito en este asunto solicitado por el demandado ORLANDO CARDENAS LOPEZ, por las siguientes razones:

1. No elevó la petición por intermedio de su apoderado.
2. El proceso se encuentra en la ejecución de la conciliación aprobada en diligencia del 4 de agosto de 2015, esto es, pago mensual de la cuota alimentaria que allí fue pactada.
3. Se desconoce el cumplimiento o incumplimiento del aporte de la cuota alimentaria, y si actualmente el alimentario está aún o no en la necesidad de recibir alimentos.
4. Las cosas en derecho se deshacen como se hacen, por tanto, a efectos de una eventual terminación de la obligación alimentaria, el obligado señor ORLANDO CARDENAS LOPEZ debe promover la acción respectiva de exoneración, previo a intentar la conciliación, como requisito de procedibilidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proceso: AUMENTO ALIMENTOS
Demandante: BRAYAN SEBASTIAN CARDENAS HERNANDEZ
Demandado: ORLANDO CARDENAS LOPEZ
500013110002-2014-00305-00

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5eea4837298a9197d10c67681902fc9c43385c3f215da1424ca49afb95bf5871

Documento generado en 18/05/2021 08:44:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**